

Santiago, 21 de abril de 2021

**CIRCULAR ACLARATORIA DE BASES PROCESO DE POSTULACIÓN Y
SELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES**

"ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE"

Mediante la presente aclaración y tal como se dispone en el numeral 7 de las Bases del proceso de postulación y selección, se procede a notificar a todos los interesados en postular a la "Aceleradora de Hidrógeno", publicada el día 19 de marzo de 2021, en el sitio web: www.aceleradorah2v.cl, las siguientes aclaraciones:

UNO) Se procede a ampliar el plazo de postulación indicado en el numeral 7 de las bases. Por tanto, **REEMPLÁCESE el párrafo del numeral 7 por el que sigue:**

"La postulación deberá realizarse a través de un formulario online que estará disponible en la página web de la AgenciaSE y sus redes sociales. Los postulantes interesados en participar de esta iniciativa dispondrán de un plazo de 59 días corridos desde la fecha de publicación de las presentes bases para hacer llegar su postulación por el canal previamente mencionado, esto es hasta el lunes 17 de mayo de 2021"

DOS) Se procede a modificar el título referido a la propiedad intelectual indicado en el numeral 6 de las bases. La propiedad intelectual se refiere a la primera etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde. Por tanto, **REEMPLÁCESE el numeral 6 por el que sigue:**

6. Propiedad de la Información en la Primera Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados por la Agencia para el apoyo y desarrollo del proyecto postulado, entendiéndose por estos, todas las herramientas y metodologías, entre otras, que hayan sido entregadas para el desarrollo del proyecto son propiedad de la Agencia de Sostenibilidad Energética. El resultado de la aplicación de la metodología o herramienta del proyecto específico postulado será de propiedad del postulante.

El resultado de la aplicación de la metodología o herramienta del proyecto específico será considerada "Información Confidencial". Así como la información de respaldo suministrada por el postulante, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos de las presentes bases y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse debido al presente concurso.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

SJW/ABM/RRH/RRO

Distribución:

- Destinatario.
- www.agenciase.org
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.